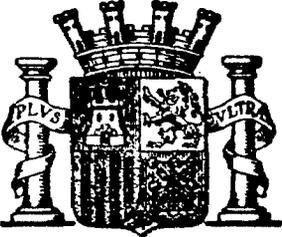


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de Comunicaciones

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado con motivo de la propuesta del Aero Club de España, relativa al nombramiento de profesor de su Escuela de Aviación, a favor de D. Francisco Fernández y González Longoria, comandante de Infantería del Arma de Aviación militar:

Resultando que el Ministerio de la Guerra, a los efectos de lo dispuesto en la orden circular de 12 de diciembre de 1930 (DIARIO OFICIAL de Guerra número 282 y Boletín Oficial de Aeronáutica civil núms. 23-24), respecto a anotación de las horas de vuelo en su cuaderno de navegación, así como a los efectos pasivos y recompensas, ha manifestado que no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado por dicha Escuela de Aviación, significando al mismo tiempo que el disfrute de tales beneficios debe terminar en el momento que dicho comandante cause baja en su destino en situación A), en el Arma de Aviación:

Resultando que el interesado posee el título de Piloto Aviador de Turismo, que determina el artículo primero del decreto de 16 de febrero de 1932:

Resultando que esa Dirección general de Aeronáutica civil no ha puesto ningún reparo a la propuesta del Aero Club de España; y

Considerando que con lo actuado se han cumplido todos los preceptos reglamentarios,

Este Ministerio acepta para profesor de la Escuela de Aviación del Aero Club de España a D. Francisco Fernández y González Longoria.

Lo que comunico a V. I. a los efectos correspondientes. Madrid, 31 de marzo de 1934.

F. D.,
CÉSAR JALÓN

Señor Director general de Aeronáutica civil.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado con motivo de la propuesta del Aero Club de España, relativa al nombra-

miento de profesor de su Escuela de Aviación, a favor de D. José Méndez Iriarte, teniente de Artillería del Arma de Aviación Militar:

Resultando que el Ministerio de la Guerra, a los efectos de lo dispuesto en la orden circular de 12 de diciembre de 1930 (DIARIO OFICIAL de Guerra número 282 y Boletín Oficial de Aeronáutica civil núms. 23-24), respecto a anotación de las horas de vuelo en su cuaderno de navegación, así como a los efectos pasivos y recompensas, ha manifestado que no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado por dicha Escuela de Aviación, significando al mismo tiempo que el disfrute de tales beneficios debe terminar en el momento que dicho teniente cause baja en su destino en situación A), en el Arma de Aviación:

Resultando que el interesado posee el título de Piloto Aviador de Turismo, que determina el artículo primero del decreto de 16 de febrero de 1932:

Resultando que esa Dirección general de Aeronáutica civil no ha puesto ningún reparo a la propuesta del Aero Club de España; y

Considerando que con lo actuado se han cumplido todos los preceptos reglamentarios,

Este Ministerio acepta para profesor de la Escuela de Aviación del Aero Club de España a D. José Méndez Iriarte.

Lo que comunico a V. I. a los efectos correspondientes. Madrid, 31 de marzo de 1934.

F. D.,
CÉSAR JALÓN

Señor Director general de Aeronáutica civil.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado con motivo de la propuesta del Aero Club de España, relativa al nombramiento de profesor de su Escuela de Aviación, a favor de D. Ramiro Pascual Sanz, teniente de Infantería del Arma de Aviación Militar:

Resultando que el Ministerio de la Guerra, a los efectos de lo dispuesto en la orden circular de 12 de diciembre de 1930 (DIARIO OFICIAL de Guerra número 282 y Boletín Oficial de Aeronáutica civil núms. 23-24), respecto a anotación de las horas de vuelo en su cuaderno de navegación, así como a los efectos pasivos y recompensas, ha manifestado que no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado por dicha Es-

cuela de Aviación, significando al mismo tiempo que el disfrute de tales beneficios debe terminar en el momento en que dicho teniente cause baja en su destino en situación A), en el Arma de Aviación:

Resultando que el interesado posee el título de piloto aviador de Turismo, que determina el artículo primero del decreto de 16 de febrero de 1932:

Resultando que esa Dirección general de Aeronáutica civil no ha puesto ningún reparo a la propuesta del Aero Club de España; y

Considerando que con lo actuado se han cumplido todos los preceptos reglamentarios,

Este Ministerio acepta para profesor de la Escuela de Aviación del Aero Club de España a D. Ramiro Pascual Sanz.

Lo que comunico a V. I. a los efectos correspondientes. Madrid, 31 de marzo de 1934.

F. D.,
CÉSAR JALÓN

Señor Director general de Aeronáutica civil.

(De la Gaceta núm. 95.)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA BIOGRAFÍAS

Ascendidos por decretos de 3 del corriente mes de abril (D. O. número 80) a General de brigada los coroneles de ARTILLERÍA don Víctor Carrasco Amilivia, D. Gerardo Ravassa Cuevas, D. Julián López Viota y D. Eduardo Martín-González de la Fuente, se publican a continuación las biografías correspondientes a los mismos:

Servicios y circunstancias del coronel de Artillería D. Víctor Carrasco Amilivia

Nació el día 17 de abril de 1875. Ingresó en el servicio como alumno de la Academia General Militar en 31 de agosto de 1891, siendo promovido a alférez alumno de Artillería en 18 de julio de 1894; a segundo teniente el 8 de marzo de 1895; a primer teniente el 7 de marzo de 1896; a capitán el 10 de marzo de 1905; a comandante en primero de octubre de 1917; a teniente coronel

el 25 de octubre de 1922, y a coronel el 4 de diciembre de 1929.

Sirvió en sus diferentes empleos hasta coronel, inclusive, en la Academia de Artillería; quinto, sexto y séptimo batallones de Artillería de plaza; batallón de Artillería de plaza de Menorca; Comandancias de Artillería de Menorca, Pamplona y San Sebastián; Subinspección de las Tropas de la sexta región; quinto batallón de Artillería de Posición; Fábrica de Trubia; regimiento de Artillería de Costa núm. 2; regimiento mixto de Artillería de Tenerife y regimiento de Artillería ligera núm. 11, mando este último que ha ejercido hasta su ascenso.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio.

Se halla en posesión de una cruz de primera clase y otra de segunda de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, cruz y placa de San Hermenegildo.

Cuenta más de cuarenta y dos años de efectivos servicios; de ellos, más de treinta y nueve de oficial; hace el número uno de la escala de su clase, y se halla bien conceptuado.

Servicios y circunstancias del coronel de Artillería D. Gerardo Ravassa Cuevas

Nació el día 7 de agosto de 1874.

Ingresó en el servicio como alumno de la Academia General Militar en 30 de agosto de 1891, siendo promovido a alférez alumno de Artillería en 18 de julio de 1894; a segundo teniente en 8 de marzo de 1895; a primer teniente el 7 de marzo de 1895; a capitán el 8 de abril de 1905; a comandante el 15 de octubre de 1917; a teniente coronel el 22 de diciembre de 1922, y a coronel el 24 de julio de 1930.

Sirvió en sus diferentes empleos hasta coronel, inclusive, en la Academia de Artillería; sexto batallón de Artillería de plaza; tercero y 12 regimientos montados de Artillería; Comandancias de Artillería de Cartagena, Ceuta y Pamplona; segundo y cuarto batallones de Artillería de posición; cuarto y 14 de Artillería pesada; Gobierno Militar de Madrid; Consejo Supremo de Guerra y Marina; cuarto y séptimo regimientos de Artillería a pie y 15 y 14 regimientos de Artillería ligera, mando de este último que ha ejercido hasta su ascenso.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio.

Ha tomado parte en las campañas de Africa y se halla en posesión de la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y de la cruz y placa de San Hermenegildo.

Cuenta más de cuarenta y dos años de efectivos servicios; de ellos, más de treinta y nueve de oficial; hace el número dos en la escala de su clase y se halla bien conceptuado.

Servicios y circunstancias del coronel de Artillería D. Julián López Viota

Nació el día 12 de febrero de 1878.

Ingresó en el servicio como alumno de la Academia General Militar en 26 de agosto de 1892, siendo promovido a alférez alumno de Artillería en 19 de julio de 1895; a segundo teniente en 25 de noviembre de 1895; a primer teniente en 26 de diciembre de 1896; a capitán en 22 de julio de 1905; a comandante en 15 de octubre de 1917; a teniente coronel en 25 de junio de 1923 y a coronel en 24 de noviembre de 1930.

Sirvió en sus diferentes empleos hasta coronel, inclusive, en la Academia de Artillería; tercero, sexto y séptimo regimientos montados de Artillería; batallón de Artillería de plaza de Canarias; Comandancias de Artillería de Tenerife, Cartagena y Gran Canaria; tercero y sexto batallones de Artillería de posición; sexto regimiento de Artillería pesada; Comandancia General de Artillería de la segunda región; regimiento de plaza y posición núm. 4; Fábrica Nacional de Toledo; Maestranza de Artillería de Madrid; Pirotecnia Militar de Sevilla y Director de la Sección de Artillería de Costa de la Escuela Central de Tiro del Ejército, cargo este último que ha ejercido hasta su ascenso.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio, y se halla en posesión de la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco pensionada, distintivo del Profesorado y cruz y placa de San Hermenegildo.

Cuenta más de cuarenta y un años de efectivos servicios, de ellos, más de treinta y ocho de oficial; hace el número tres en la escala de su clase y se halla bien conceptuado.

Servicios y circunstancias del coronel de Artillería D. Eduardo Martín-González de la Fuente

Nació el día 25 de marzo de 1873.

Ingresó en el servicio como alumno de la Academia General Militar el 31 de agosto de 1891, siendo promovido a alférez alumno de Artillería el 18 de julio de 1894; a segundo teniente el 8 de marzo de 1895; a primer teniente el 26 de diciembre de 1896; a capitán el 31 de julio de 1905; a comandante el 15 de octubre de 1917; a teniente coronel el 31 de agosto de 1923, y a coronel el 17 de diciembre de 1930.

Sirvió en sus diferentes empleos hasta coronel, inclusive, en la Academia de Artillería; segundo y tercer regimientos de Artillería de Montaña; sexto regimiento montado; Parque de Artillería de Valladolid; Comandancia de Artillería de Cartagena; séptimo y 14 regimientos de Artillería ligera; regimiento mixto de Artillería de Gran Canaria; 12 y primer regimientos de Artillería ligera, mando el de este último que ha ejercido hasta su ascenso.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio; ha tomado parte en las campañas de Africa, habiendo obtenido por los méritos en ellas contraídos dos cruces de primera clase y tres de segunda del Mérito Militar con distintivo rojo, y medalla de las Campañas.

Se halla además en posesión de Mención honorífica, de una cruz de primera clase y otra de segunda del Mérito Militar con distintivo blanco, cruz y placa de San Hermenegildo y cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Cuenta más de cuarenta y dos años de efectivos servicios, de ellos, más de treinta y nueve de oficial; hace el número cuatro en la escala de su clase y se halla bien conceptuado.

LIBERTAD CONDICIONAL

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta de libertad condicional formulada por el comandante militar Jefe de la Prisión del Hacho (Ceuta), a favor del recluso D. Felipe Gallardo Linares, condenado a la pena de ocho años, ocho meses y veintidós días de presidio mayor por el delito de malversación de fondos públicos; teniendo en cuenta la naturaleza de la pena impuesta, circunstancias que en el hecho concurren, buena conducta observada, tiempo que lleva cumplido y lo dispuesto en la ley de 28 de diciembre de 1916, dictada para la aplicación en el fuero de Guerra de la de 23 de julio de 1914 y el favorable informe de la Asesoría de este Departamento, este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros, ha resuelto conceder la libertad condicional al recluso D. Felipe Gallardo Linares, mencionado anteriormente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta de libertad condicional formulada por el Jefe de la Penitenciaría militar de Mahón, a favor del corrigiendo de la misma, soldado del regimiento de Artillería ligera núm. 112 Manuel Rubio Fernández, condenado a la pena de dos años y seis meses de prisión militar correccional por el delito de sedición militar; teniendo en cuenta la naturaleza de la pena impuesta, circunstancias que en el hecho concurren, buena conducta observada, tiempo que lleva cumplido y lo dispuesto en la ley de 28 de diciembre de 1916, dictada para la aplicación en el fuero de Guerra de la de 23 de julio de 1914 y el favorable informe de la Asesoría de este Departamento, este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros, ha resuelto conceder la libertad condicional al corrigiendo Manuel Rubio Fernández.

Lo comunico a V. F. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las propuestas de libertad condicional formuladas por las Juntas de Disciplina de las Prisiones y a favor de los reclusos que se expresan: Reformatorio de Adultos de Ocaña: Atanasio Solano García y Antonio Moril Carrillo; Reformatorio de Adultos de Alicante: Miguel García Jiménez, y teniendo en cuenta que los expedientes de propuesta se ajustan a lo prevenido en las leyes de 23 de julio de 1914 y 28 de diciembre de 1916, así como en los artículos 46 y siguientes del Reglamento para los servicios de Prisiones de 14 de noviembre de 1930, declarado vigente por decreto de la Presidencia del Gobierno Provisional de la República fecha 5 de junio de 1931, este Ministerio, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Ministros y de conformidad con las disposiciones citadas, ha resuelto conceder la libertad condicional a los reclusos Atanasio Solano García, Antonio Moral Carrillo y Miguel García Jiménez.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

SECCION DE PERSONAL

APTOS PARA ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar aptos para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad les correspondan, a los jefes y oficiales farmacéuticos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Faustino Ortiz Montero y termina con D. José Lalinde del Río, por reunir las condiciones que determinan la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y la orden circular de 9 de junio de 1930 (C. L. núm. 209).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Subinspectores farmacéuticos de segunda clase

D. Faustino Ortiz Montero, jefe de la Farmacia Militar de la división de Caballería.

D. Adolfo Martínez López, jefe de la Inspección de Farmacia de la primera Inspección general del Ejército.

Farmacéuticos Mayores

D. Rafael Jiménez de la Macorra, del Laboratorio y Parque Central de Farmacia.

D. Adolfo González Rodríguez, del Instituto de Higiene Militar.

D. Adriano Panadero Marugán, del Estado Mayor Central.

D. José de la Helguera Ortiz, de "Al servicio de otros Ministerios".

D. Pío Font Quer, de "Al servicio de otros Ministerios".

D. Ramón Fraguas Fernández, del Laboratorio y Parque Central de Sanidad Militar.

D. Manuel de Pando Armand, jefe de la Farmacia del Hospital Militar de Barcelona.

Farmacéuticos primeros

D. Juan Salvat Bove, jefe de la Farmacia del Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife.

D. Manuel Pomares Sánchez-Rojas, de la Farmacia Militar de la tercera división orgánica.

D. Benito Casado García, jefe de la Farmacia Militar de Toledo.

D. Vicente Hijas Sánchez, de la Farmacia Militar de Buen Acuerdo (Melilla).

D. Manuel de Mérida Nicolich, jefe de la Farmacia del Hospital Militar de Málaga.

D. Clementino Villaverde Almarza, jefe de la Farmacia del Hospital Militar de Palma de Mallorca.

D. Miguel Geréz Olmedo, de la Farmacia Militar de la segunda división orgánica.

D. Francisco Soler de Dios, de la Farmacia Militar de la octava división orgánica.

D. Gregorio Aranda Vergara, jefe de la Farmacia de la Clínica Militar de Segovia.

D. José Cobeño Cervera, jefe de la Farmacia del Hospital Militar de Zaragoza.

D. Leocadio Fernández Cámara, jefe de la Farmacia del Hospital Militar de Sevilla.

D. Fermín Fatou Sánchez-Medina, jefe de la Farmacia del Hospital Militar de Cádiz.

D. Blas Prieto de Castro, de la Jefatura de los Servicios Farmacéuticos de la sexta división orgánica.

D. Fidel Ortiz Díaz de la Bárceña, de la Farmacia del Hospital Militar de Melilla.

D. Pedro Heras Martínez, de la Farmacia de la cuarta división orgánica.

Farmacéuticos segundos

D. Armando Alemán Subirán, de la Farmacia Militar de Buen Acuerdo (Melilla).

D. Jesús Carrmona Solís, de la Farmacia del Hospital Militar de Larrache.

D. Pedro Sánchez González, de la Jefatura de los Servicios Farmacéuticos de la segunda división orgánica.

D. Angel Ramos Escudero, de la Farmacia Militar de la séptima división orgánica.

D. Lorenzo González Ortiz, de la Jefatura de los Servicios Farmacéuticos de Canarias.

D. José Piña Valls, de la Farmacia Militar de la cuarta división orgánica.

D. Teófilo Muñoz Muñoz, de la Jefatura de los Servicios Farmacéuticos de la séptima división orgánica.

D. Fernando Mascaró Carrillo, de "Al servicio de otros Ministerios".

D. Miguel Comenge Gerpe, de "Al servicio de otros Ministerios".

D. Antonio Alemany Selfa, de la Farmacia Militar de la primera división orgánica.

D. Eduardo Gómez Rodríguez, de la Farmacia del Hospital Militar del Rif.

D. José Lalinde del Río, de la Farmacia Militar de la tercera división orgánica.

Madrid, 5 de abril de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar aptos para el ascenso al empleo superior inmediato cuando por antigüedad les correspondan, por reunir las condiciones reglamentarias, a los jefes y oficiales del Cuerpo de OFICINAS MILITARES que figuran en la siguiente relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Archivero segundo, D. José Martínez García, del Estado Mayor Central.

Archivero tercero, D. Juan-Cruz Ungo de Velasco Ansoá, de la séptima división orgánica.

Oficial primero, D. Manuel Gómez Lainez, de este Ministerio.

Otro, D. Luis Anguita Arqués, del Estado Mayor Central.

Otro, D. Antonio González Ruiz, del mismo.

Oficial segundo, D. Arturo Fernández Paradelá, de la Comandancia Militar de Vigo.

Oficial tercero, D. Wenceslao Fernández García, de la 16.ª brigada de Infantería.

Otro, D. Nicolás Bellido Borraz, de la octava división orgánica.

Otro, D. Jerónimo Cidraque Muñoz, de la quinta división orgánica.

Madrid, 5 de abril de 1934.—Hidalgo.

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascenso, a los jefes y oficiales de INFANTERIA que figuran en la siguiente relación, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas, tener vacante y estar declarados aptos para ello, debiendo disfrutarse en el que se les confiere la antigüedad que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A coronel

D. José Fernández Macapinlac, con destino en la segunda Inspección general del Ejército, con la antigüedad de 5 de marzo de 1934.

D. Crispulo Moracho Arregui, con destino en el regimiento núm. 10, con la de 5 de marzo de 1934.

A teniente coronel

D. Alfredo Gallego Ibáñez, con destino en la Caja recluta núm. 24 (Murcia), con la antigüedad de 5 de marzo de 1934.

D. Luis Ruedas Ledesma, con destino en el batallón de Cazadores de África núm. 6, con la de 5 de marzo de 1934.

A comandante

D. César Colomer de Luca, con destino en la Caja recluta núm. 19 (Almería), con la antigüedad de 5 de marzo de 1934.

D. Ricardo Alonso Vega, con destino en el Colegio de Huérfanos de la Guerra, con la de 5 de marzo de 1934.

D. Pedro Fuentes Pérez, con destino en el Servicio de Aviación, con la de 5 de marzo de 1934.

D. Victoriano Fernández Orio, con destino en el regimiento núm. 10, con la de 27 de marzo de 1934.

D. Ricardo Burillo Shtolle, con destino en la Sección de destinos de la primera división orgánica, con la de 28 de marzo de 1934.

A capitán

D. Daniel Rodrigo Macías, con destino en el regimiento núm. 6, con la antigüedad de 5 de marzo de 1934.

D. Nemesio Gómez Domínguez, con destino en el regimiento núm. 29, con la de 27 de marzo de 1934.

Madrid, 5 de abril de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos, a los jefes y oficiales del Arma de CABALLERÍA comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Juan Olano Emparán y termina con don Pedro Ardila Arroyo, por ser los primeros en sus escalas respectivas en condiciones de obtenerlo y estar declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad que a cada uno se les asigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A coronel

D. Juan Olano Emparán, de la primera Inspección general del Ejército, con la antigüedad de 5 de marzo último.

A teniente coronel

D. Salvador Espiau Alonso, del regimiento Cazadores núm. 8, con la antigüedad de 5 de marzo último.

D. Antonio Alonso y de Orduña, de disponible en la tercera división y agregado al regimiento Cazadores núm. 7, con la antigüedad de 27 de marzo último.

A comandante

D. Enrique González-Anleo y Noriega, de disponible en la primera división y en comisión en el Arma de Aviación, con la antigüedad de 5 de marzo último.

D. Manuel López Pascual, del Centro de Movilización y Reserva núm. 7, con la antigüedad de 27 de marzo último.

A capitán

D. Pedro Ardila Arroyo, de la Compañía de destinos Melilla-Rif, con la antigüedad de 5 de marzo último.

Madrid, 5 de abril de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos, a los jefes y oficiales de ARTILLERÍA comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José de la Infesta de la Piedra y termina con D. José Méndez de Iriarte, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A coronel

D. José de la Infesta de la Piedra, de la primera Inspección general del Ejército, con la antigüedad de 3 de marzo último.

A comandante

D. Alfonso Morgado Villapol, del primer regimiento ligero, con la antigüedad de 3 de marzo último.

A capitán

D. Antonio Rodríguez Álvarez, del Parque divisionario núm. 1, con la antigüedad de 3 de marzo último.

D. Macario García Monet, del sexto regimiento ligero, con la de 10 del mismo mes.

D. Gabriel Peña Márquez, del Servicio de Aviación, con la de 16 del mismo mes.

D. Urbano Orad de la Torre, "Al servicio de otros Ministerios", con la de 20 del mismo mes.

D. José Méndez de Iriarte, del Servicio de Aviación, con la misma antigüedad.

Madrid, 5 de abril de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la propuesta ordinaria de ascensos correspondiente al mes actual, este Ministerio ha resuelto promover al empleo inmediato a los jefes y oficiales del Arma de INGENIEROS que figuran en la siguiente relación, los cuales son los más antiguos en su escala y se hallan declarados aptos para el ascenso, disfrutando en su nuevo empleo la antigüedad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A coronel

D. Juan Carrascosa Revellart, del Estado Mayor Central, con antigüedad de 5 de marzo último.

A teniente coronel

D. Joaquín Lahuerta López, de la Comisión de Movilización de Industrias civiles de la primera división orgánica, con antigüedad de 5 de marzo último.

A comandante

D. Francisco Pou Pou, del Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos número 2, con antigüedad de 4 de marzo último.

A capitán

D. Luis Anel Urbez, del regimiento de Transmisiones, con antigüedad de 3 de marzo último.

D. Félix Arroyo García, del regimiento de Aerostación, con la de 4 de marzo último.

D. Angel Pérez Nieves, del batallón de Zapadores Minadores núm. 6, con antigüedad de 5 de marzo último.

D. José Calderón Gaztelu, de Aviación Militar, con la de 10 de marzo último.

Madrid, 5 de abril de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato en propuesta ordinaria de ascensos a los jefes, oficiales y escribientes del Cuerpo de OFICINAS MILITARES comprendidos en la siguiente relación que principia con D. José Martínez García y termina con D. Antonio Ortega Gallego, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas, hallarse declarados aptos para el ascenso y reunir las condiciones reglamentarias para el empleo que se les confiere, en el que disfrutarán la antigüedad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A archivero primero

D. José Martínez García, del Estado Mayor Central, antigüedad de 25 de marzo de 1934.

A archivero segundo

D. Juan-Cruz Ungo de Velasco Ansola, de la séptima división orgánica, antigüedad de 17 de marzo de 1934.

A archivero tercero

D. Juan López Simino, de este Ministerio, antigüedad de 25 de marzo de 1934.

A oficiales primeros

D. Antonio Ascaso Buñuel, de la Comandancia Militar de Baleares, antigüedad de 3 de marzo de 1934.

D. Manuel Melendro Valdés, de la Imprenta y Talleres de este Ministerio, la de 11 del mismo.

D. Ignacio Librada Rubio, de la Caja recluta núm. 39, la de 21 del mismo.

D. Jenaro Mustieles Zafra, de la Auditoría de Guerra de la tercera división orgánica, la de 22 del mismo.

D. Santiago Lanza Hoyos, de la Comandancia Militar de Santander, la de 25 del mismo.

A oficiales segundos

D. Wenceslao Fernández García, de la 16.ª brigada de Infantería, antigüedad de 1 de marzo de 1934.

D. Nicolás Bellido Borraz, de la octava división orgánica, la de 16 del mismo.

D. Jerónimo Cidraque Muñoz, de la quinta división orgánica, la de 29 del mismo.

A oficiales terceros

D. Fernando Larroca Rech, de la Dirección general de Marruecos y Colonias, antigüedad de 3 de marzo de 1934.

D. Enrique Polo Clavell, del Estado Mayor Central, la de 3 del mismo.

D. Felipe Fernández Santamaría, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, la de 11 del mismo.

D. Venancio Gala Manso, del Estado Mayor Central, la de 21 del mismo.

D. José Gutiérrez Gilabert, de la segunda división orgánica, la de 22 del mismo.

D. Antonio Ortega Gallego, de este Ministerio, la de 25 del mismo. Madrid, 5 de abril de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos del mes actual, a

los siguientes jefes y oficiales médicos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que figuran en la relación, que da principio con D. José Cancela Leiro y termina con D. Camilo Pintos Castro, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad de 31 de marzo último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A teniente coronel médico

D. José Cancela Leiro, del Hospital Militar de Coruña.

A comandante médico

D. José Bañón Jiménez, en situación de reemplazo por enfermo en la tercera división orgánica.

A capitán médico

D. Camilo Pintos Castro, del cuarto Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

Madrid, 5 de abril de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascenso del mes actual, a los siguientes jefes y oficiales farmacéuticos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que figuran en la relación que da principio con D. Rafael Ximénez de la Macorra y termina con D. Antonio Contreras Morales, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la antigüedad de primero de marzo último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A subinspector farmacéutico segundo

D. Rafael Ximénez de la Macorra, del Laboratorio y Parque Central de Farmacia.

A farmacéutico mayor

D. José Chacón Láiz, de la Farmacia del Hospital Militar de Valladolid.

A farmacéutico primero

D. Antonio Contreras Morales, de la Farmacia del Hospital Militar de Tetuán.

Madrid, 5 de abril de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos del mes actual,

al jefe y oficiales de Veterinaria del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que se expresan en la siguiente relación, que da principio con D. Enrique Ponce Romero y termina con don José Méndez Pulleiro, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la antigüedad de 12 de marzo último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A subinspector veterinario de segunda

D. Enrique Ponce Romero, del Estado Mayor Central del Ejército.

A veterinario Mayor

D. Gabino Gallardo García, del Depósito Central de Ganado.

A veterinario primero

D. José Méndez Pulleiro, de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 4.

Madrid, 5 de abril de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos del presente mes, a los profesores primero y segundo del Cuerpo de EQUITACION MILITAR D. Manuel Martín Bordallo y D. Enrique Gómez Torrealba, con destino en la séptima división orgánica y disponible en la primera división y agregado al primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, respectivamente, por ser los primeros en sus escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad de 23 de marzo próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de abril de 1934.

HIDALGO

Señores Generales de la primera y séptima división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para cubrir una vacante de farmacéutico mayor del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que existe en el Laboratorio y Parque de Farmacia, este Ministerio ha resuelto se anuncie a concurso, con arreglo a la orden circular de 25 de marzo de 1932, y conforme a los preceptos de la de 5 de octubre de 1931, (D. O. núms. 72 y 81).

226), entre los de dicho empleo que aspiren a ello, cursándose directamente al referido Establecimiento por los Jefes respectivos, en el plazo de veinte días, a contar de la publicación de esta orden, las instancias dirigidas a mi Autoridad debidamente documentadas e informadas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de subalterno de cualquier Arma o Cuerpo para el servicio de la Fortaleza del Hacho, este Ministerio ha resuelto se anuncie el oportuno concurso.

Los aspirantes a ella promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta disposición, las que serán cursadas directamente por el Jefe de quien dependan a la Jefatura Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, teniendo en cuenta lo que preceptúa la orden de 5 de octubre de 1931 (D. O. núm. 226).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

DERECHOS PASIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INGENIEROS don Luis Javaloyes Charameli, con destino en la Comandancia de Ingenieros de Marruecos, en súplica de que se le permita acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que concede el vigente estatuto de Clases Pasivas, a pesar de no haberlo solicitado oportunamente; considerando, que si bien el recurrente debía haber formulado dicha petición en el momento de haber sido promovido al empleo de alférez, antes de percibir el primer sueldo, según está prevenido en el punto octavo de la orden de 11 de diciembre de 1920, como la finalidad que se persigue en la legislación pertinente, es que se practique a los interesados todos los descuentos debidos, y esta finalidad queda cumplida con el hecho de obligar al solicitante a satisfacer todas las cuotas atrasadas, con el interés de demora correspondiente, con el que se anula el perjuicio que en otro caso había para el Tesoro; este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo el recurrente abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto por quien corresponda, la oportuna liquidación y cumplimentándose además cuanto sobre el particular está prevenido.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de ARTILLERÍA don Antonio Medina Ochoa, destinado en el tercer regimiento pesado, en súplica de que se le concedan los beneficios de derechos pasivos máximos, que determina el vigente reglamento de Clases Pasivas, a pesar de no haberlo solicitado oportunamente y teniendo en cuenta lo resuelto para el capitán de dicha Arma don Fernando de la Calleja Rivero y cinco oficiales más por orden de 15 de marzo último (D. O. número 65), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo efectuar el interesado los abonos atrasados, según previene la mencionada disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de archivero segundo del Cuerpo Auxiliar de OFICINAS MILITARES, este Ministerio ha resuelto habilitar para el desempeño de destino de dicho empleo, con arreglo a lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 15 de la orden circular de 4 de julio de 1898 (C. L. núm. 234), al archivero tercero D. Francisco Martínez Puente, con destino en este Departamento, en el que continuará de conformidad con lo dispuesto en circular de esta fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto, en analogía con lo que dispone la circular de 28 de octubre último (C. L. núm. 502), que los destinos de archiveros segundos y terceros del CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES, en todos los Centros y Dependencias de la Península, Baleares, Canarias y Africa, que tengan asignado en sus plantillas respectivas jefes de las categorías citadas, sean provistas indistintamente por aquéllos, y a este sólo efecto se considerarán como constituyendo una sola escala, no produciendo, por consiguiente, vacante por razón de ascenso en los destinos que desempeñen, sino al ocurrir el de los archiveros segundos a primeros.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el soldado del batallón de Ingenieros de Tetuán Felipe Tejedor Fernández, pase destinado en concepto de agregado al regimiento de Zapadores Minadores, con el fin de continuar sus estudios en la Universidad, según dispone la orden circular de 29 de noviembre último (D. O. número 279).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el sargento primero del regimiento Infantería núm. 27, D. Ernesto Rosado Holgado, pase a situación de disponible forzoso, apartado B), en la tercera división, con arreglo a los preceptos del decreto de 16 de enero último (D. O. núm. 14).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del Arma de AVIACION, en la segunda situación del servicio activo, José García Fernández, con residencia en Vallecas, calle San Andrés núm. 7, en súplica de que en su documentación militar, sean rectificadas sus apellidos; comprobándose por la documentación que a la misma se acompaña, el derecho que le asiste, y que dicho error ha sido subsanado en el expediente de quintas, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría del mismo, ha resuelto acceder a lo solicitado, procediendo en consecuencia se rectifique su documentación militar, en el sentido de que sus verdaderos apellidos son los de Duque García, en lugar de García Fernández, con los que venía figurando.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de CABALLERÍA, con destino en el Arma de Aviación, D. Alejandro Gómez Spencer, piloto y observador de aeroplano, este Ministerio ha resuelto concederle veinticinco días de licencia por asuntos

propios para Francia e Inglaterra, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (DIARIO OFICIAL núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la documentada propuesta de medalla de Sufrimientos por la Patria cursada a este Departamento en 5 de diciembre último por la Subsecretaría del de Gobernación, formulada a favor del teniente de la GUARDIA CIVIL con destino en el quinto Tercio, y actualmente en situación de retirado, con residencia en Alboraya (Valencia), D. Vicente Mora Garuz, por haber resultado herido en los sucesos ocurridos en Buñol el día 29 de mayo de 1932, hecho declarado de guerra según decreto de 23 de junio de 1933 (Gaceta y D. O. núms. 176, y 147), cuyas lesiones sufridas fueron calificadas de "graves" por el Tribunal Médico militar respectivo; S. E. el Presidente de la República, previo acuerdo del Consejo de Ministros, y por resolución de 28 de marzo próximo pasado, ha tenido a bien conceder al referido oficial la medalla de Sufrimientos por la Patria con la pensión de 1.005 pesetas, correspondiente a los sesenta y siete días que invirtió en la curación de las heridas recibidas (a razón de 15 pesetas cada día), y la indemnización de 3.000 pesetas por una sola vez (60 por 100 de 5.000 pesetas, sueldo que disfrutaban los del mismo empleo), que resulta un total de 4.005 pesetas, como comprendido el caso en las dos partes del apartado e) del artículo quinto de la vigente ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273), siendo dicha cantidad de 4.005 pesetas reclamada con aplicación al presupuesto vigente, por tratarse de una indemnización de carácter personal y especial, por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, y abonada al interesado por la Delegación de Hacienda de Valencia, por su situación de retirado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero de la ley de 21 de octubre de 1931 (C. L. número 787) e inciso segundo de la orden circular de 11 de abril de 1932 (Colección Legislativa núm. 204).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

RETIROS

Excmo. Sr.: Visto el escrito cursado a este Departamento por esa división, con fecha 15 del mes actual,

manifestando que el alférez de INFANTERÍA (E. R.), retirado por Guerra, D. Antonio Tobías Ortiz, cumplió la edad reglamentaria para el retiro definitivo el día 18 de enero último, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial cause baja en el Ejército por fin del indicado mes de enero, percibiendo a partir de 1 de febrero siguiente, como tal retirado y por la Delegación de Hacienda de Logroño, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores Intendente e Interventor central de Guerra.

SECCION DE MATERIAL

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conferir una comisión del servicio por tres meses de duración, al capitán de ARTILLERÍA, del regimiento de Costas núm. 4 (Mahón), D. Luis Pérez-Herce González y al maestro de taller del Parque divisionario núm. 6 de Artillería (Burgos), D. Amable Fernández Álvarez, para la inspección del material que para el Estado fabrica la Sociedad Española de Construcción Naval en sus talleres de Reinosa (Santander), haciendo los viajes de ida y regreso por ferrocarril y cuenta del Estado, con derecho al percibo de las dietas reglamentarias, cuyo importe será cargo a la partida que para estas atenciones figure en los presupuestos del año corriente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

INTENDENCIA CENTRAL

ACUARTELAMIENTO

Circular. Excmo. Sr.: Para complementar cuanto se dispone en el decreto de 28 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 80), referente a las nuevas normas para realizar el servicio de acuartelamiento, este Ministerio ha resuelto que, durante el mes actual, se verifiquen las operaciones correspondientes al citado servicio con sujeción a las reglas siguientes:

1.ª Los Generales de las divisiones orgánicas, Comandantes Militares de Baleares y Canarias y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, dispondrán la entrega, en

los respectivos establecimientos de Intendencia, de los sobrantes que resulten en los Cuerpos de todo el material de acuartelamiento con arreglo a la dotación que les corresponda según efectivos en filas, a reserva de lo que resulte, al redactarse el ajuste de utensilio del presente mes.

Si en algún Cuerpo resultase insuficiente dotación de algunos efectos, dichos establecimientos procederán a su inmediata entrega con las disponibilidades que tengan en sus almacenes, aumentadas por la recepción de los sobrantes citados. Si en algún caso no pudiera el Cuerpo completar la entrega del utensilio que resulte excedente de su dotación reglamentaria a conservar, el Parque de Intendencia dará cuenta al General de la división de que dependa, el cual, con informe acerca de los antecedentes del asunto, elevará a resolución de este Ministerio la propuesta que a su juicio proceda en vista de los motivos alegados.

2.ª De la totalidad de los créditos presupuestarios de este servicio, se designarán las cantidades precisas para atender a la adquisición de material que las necesidades de los Establecimientos exijan, a excepción de lo que corresponda a los Cuerpos por el devengo mensual de 2,50 pesetas por individuo, que se dedicarán exclusivamente a satisfacer los gastos que en ellos se originen por el lavado de ropa, entretenimiento y pequeñas recomposiciones que el uso corriente del material requiera. Se exceptúa el mes de abril corriente, considerado como de transición, durante el cual será de abono a los Cuerpos la gratificación que venían disfrutando, con cargo a los créditos del servicio concedidos para la prórroga del segundo trimestre del corriente ejercicio.

3.ª El gasto que ocasione el consumo de fluido eléctrico para alumbrado de cuarteles, será satisfecho por los Parques de Intendencia en la misma forma que se realiza para el suministro de agua, siendo cargo al Cuerpo el exceso de lo consumido sobre la dotación máxima que señale la Junta de Alumbrado y la parte que reglamentariamente corresponde abonar al fondo de material.

4.ª El sistema de adquisición del material y artículos para suministro a los Cuerpos, se ajustará a las normas que regían con anterioridad de la publicación del decreto de 11 de marzo de 1932, y a lo determinado en el reglamento de Contratación vigente, hasta que otra cosa se disponga.

Sin embargo, dada la nueva modalidad de estos contratos por lo que afecta a los servicios de luz y agua, serán las Juntas de plaza y guarnición las que acuerden o propongan, bajo su responsabilidad, la contratación que debe establecerse con las entidades abastecedoras.

La revisión de los contratos en vigor, para dejarlos en condiciones de adaptarse al decreto de 28 de marzo,

deber: efectuarse dentro del corriente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, Madrid, 5 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

JEFATURA DE AVIACION

ADQUISICIONES

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por Intervención Central de Guerra y Asesoría, este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha por el Tribunal del concurso celebrado para contratar la adquisición de aceros, con destino a Aviación Militar, servicio que fué adjudicado por orden de 15 de noviembre de 1932 (D. O. núm. 274), y rescindido el contrato por no haber cumplido sus compromisos el adjudicatario, en virtud de otra orden de 28 de julio de 1933.

En su consecuencia se adjudica el referido suministro a la Sociedad Española de Construcciones Babcock Wilcox, por un importe de 6.400 pesetas.

El contratista queda obligado a que los obreros que emplee en la ejecución del servicio no estén sometidos a condiciones inferiores a las establecidas por los Comités paritarios o por los contratos de normas de trabajo que rijan en su industria, según determina el final del artículo 50 del reglamento de Contratación, de 10 de enero de 1931 (D. O. número 12), y debiendo darse cumplimiento a los demás requisitos que de conformidad con el pliego de condiciones han de regir en la adjudicación definitiva. Asimismo se ha resuelto que al anterior adjudicatario no procede exigir más responsabilidad que la pérdida de fianza, toda vez que el precio de la nueva adjudicación es igual al de la anterior.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, Madrid, 30 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

Estado Mayor Central

SECCION CARTOGRAFICA

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto declarar apto para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad le corresponda, al jefe de taller de segunda clase de la suprimida BRIGADA OBRERA Y TOPOGRAFICA DE ESTADO MAYOR D. Alberto Fernández Pichardo, con destino en la Comisión Militar de Enlace, por reunir las condiciones que determina

la orden circular de 8 de marzo del año último (D. O. núm. 57).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, Madrid, 4 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General Jefe del Estado Mayor Central.

SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

COLEGIOS DE HUERFANOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña María Barrientos Yañez, domiciliada en Madrid, calle de Hilarión Eslava núm. 2, viuda del comandante de Infantería don Gonzalo Guerra Zagala, fallecido de enfermedad adquirida en campaña, en suplica de ingreso en el Colegio de Huérfanos de la Guerra de sus hijos doña Pilar, doña Luisa, doña Concepción y D. Gonzalo Guerra Barrientos, este Ministerio ha resuelto conceder a los referidos huérfanos el beneficio solicitado, por comprenderles el artículo primero de los Estatutos que regulan el derecho, pudiendo ser llamados cuando por turno les corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, Madrid, 3 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Soledad Ramband Portusach, domiciliada en Gijón (Asturias), calle de Cabrales número 53, solicitando el ingreso en el Colegio de Huérfanos de la Guerra de sus hijos doña Rita, doña María del Carmen, don Francisco y don Agustín Solanas Ramband, por su condición de huérfanos del comandante de Inválidos Militares D. Vicente Solanas Alvero, fallecido a consecuencias de heridas recibidas en campaña, por este Ministerio se ha resuelto acceder a lo solicitado, por comprender a dichos huérfanos el artículo primero de los Estatutos que regulan el derecho, pudiendo ser llamados cuando les corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, Madrid, 3 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

CONDUCTORES AUTOMOVILISTAS

Circular. Excmo. Sr.: Examinados por la Escuela de Automovilismo del Ejército para conductores automovilistas las clases e individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con el soldado José García Cantó y termina con el cabo Daniel Pizarroso Rubio, por este Ministerio se ha resuelto se extienda a los interesados las correspondientes licencias, por haber obtenido la calificación de aprobado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, Madrid, 3 de abril de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Conductores de coches rápidos

Soldado, José García Cantó, del Parque Central de Automóviles.

Otro, Luis Gómez Floristán, del mismo.

Otro, Marcelino García Gómez, del mismo.

Otro, Miguel Leiva García, del mismo.

Otro, Daniel González Ruiz, del mismo.

Otro, José Antonio Martínez, del mismo.

Otro, Joaquín Fideo Navarro, del mismo.

Otro, Librado Gómez Gómez, del mismo.

Otro, Gabino García Castillo, del mismo.

Otro, Angel Díaz Cofrades, del mismo.

Otro, Justo Avila Franco, del mismo.

Otro, Florencio Huetes Prades, del mismo.

Otro, Joaquín Martín Sánchez, del mismo.

Otro, Desiderio Mellado Melero, del mismo.

Cabo, Lorenzo Alegre Oliva, del regimiento de Transmisiones.

Soldado, Francisco Ortiz Ot, del batallón de Ingenieros de Melilla.

Otro, Joaquín Montanel Laganga, del mismo.

Otro 88, Abderramán Ben Toami, del mismo.

Otro 120, Al-lal Ben Mohamed, del mismo.

Otro 38, Abrelan Ben Mohamed, del mismo.

Sargento, Antonio Tur Rey, del Grupo Automovilista de Africa.

Otro, Germán Gómez García, del mismo.

Cabo, José Ortiz Muñoz, del mismo.

Otro, Justo Marín Hoyos, del mismo.

Otro, Nicolás Hernández Sánchez, del mismo.

Otro, Antonio Herrero Rosal, del mismo.

Otro, Ramón Cansado Pizarro, del mismo.

Otro, Vicente Moreno Barroso, del mismo.

Soldado de primera, Gregorio Carmona Utrillo, del mismo.

Soldado de primera, Antonio Hidalgo Hidalgo, del mismo.

Brigada, D. Odón Hernández Hernández, del mismo.

Soldado, José Calvo Cazorla, del mismo.

Otro, Alfredo Tibas Llinás, del mismo.

Otro, Juan González Martínez, del mismo.

Otro, Cristóbal Casermeiro Hidalgo, del mismo.

Otro, Tomás López Rodríguez, del mismo.

Otro, Ramón Pombo Seoane, del mismo.

Otro, Pedro Rodríguez Couto, del mismo.

Otro, Manuel Barrios Bombín, del mismo.

Otro, Manuel Gutiérrez Cercó, del mismo.

Otro, José Ubach Cerdaña, del mismo.

Otro, José Cuéllar Guerrero, del mismo.

Otro, José Villajesano Tornado, del mismo.

Otro, Hipólito García García, del mismo.

Otro, Ildefonso Tomé Herrero, del mismo.

Otro, Eladio González Boó, del mismo.

Otro, Eduardo Vélez Izquierdo, del mismo.

Otro, Antonio González Elías, del mismo.

Otro, Alfonso Maresca Romano, del mismo.

Otro, Antonio González Escobar, del mismo.

Otro, Andrés de la Cruz Morante, del mismo.

Otro, Pedro Rea Villanueva, del mismo.

Subayudante, D. Ricardo Monedero Zarza, de Aviación Militar.

Cabo, Cecilio Flores Bermejo, del mismo.

Otro, José María Mellado Colomba, del mismo.

Soldado, Pío Fernández Melón, del mismo.

Otro, Francisco Santos López, del mismo.

Otro, Mario Camba Balbuena, del mismo.

Otro, Emilio Molina Tejero, del mismo.

Otro, Miguel Alcalde López, del mismo.

Otro, Lorenzo Papiot Martí, del Grupo mixto de Artillería núm. 1.

Otro, Félix Fernández Cruz, del Grupo Defensa contra Aeronaves núm. 1.

Otro, Máximo Torrente Clemente, del Establecimiento Central de Intendencia.

Otro, Valentín Bravo Barriga, de la cuarta Comandancia de Intendencia.

Otro, Manuel Noguera Martín, de la misma.

Soldado de primera, Enrique Martínez Oroz, de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

Otro, Onofre Tijero Ruipérez, de la misma.

Soldado, Justo do Campo Fernández, de la misma.

Otro, Aurelio Marín Conde, de la misma.

Otro, Aurelio Marín Conde, de la misma.

Soldado, Francisco García Romero, de la misma.

Otro, Miguel Abad Nasarre, de la segunda ídem.

Otro, Cirilo Ramón Casamayor, de la misma.

Cabo, Pascual Bodula Robles, del Grupo de Sanidad Militar de Ceuta.

Soldado de primera, Joaquín Lobo López, del mismo.

Otro, Félix Puentes Sánchez-Aguillillo, del mismo.

Soldado, Bonifacio Vidal Jiménez, del mismo.

Otro, Manuel Valdés Vergara, del mismo.

Otro, José Ballesteros Gutiérrez, del mismo.

Otro, Gabriel de Blas Merino, del mismo.

Otro, Manuel Blanco Gutiérrez, del mismo.

Otro, Sabino Pérez Palacios, del mismo.

Otro, Angel Minguéz García, del mismo.

Otro, Carlos Zamora Mora, del mismo.

Otro, Antonio Regil Ruiz, del regimiento Caballería Cazadores núm. 4.

Otro, Miguel Jaca Salient, del batallón Ametralladoras núm. 4.

Otro, Domingo Gil Yuste, del mismo.

Sargento, Lorenzo López Gogzaya, del regimiento Artillería pesada núm. 3.

Soldado, José Gornés Sintés, del regimiento Artillería de Costa núm. 4.

Otro, Vicente Rodríguez Bové, del mismo.

Otro, Antonio Vidal Puig, del mismo.

Soldado, Segismundo Cordero González, de la misma.

Otro, Alejandro Martínez Jiménez, de la misma.

Otro, Luis Cerezo Galón, de la misma.

Otro, Francisco Romero Bedmar, de la misma.

Otro, Ricardo Paredes Aceituno, de Aviación Militar.

Otro, Antonio Olivares Caballero, de la misma.

Otro, Leonardo Gómez Casal, de la cuarta Comandancia de Intendencia.

Otro, Vicente Carmín Álvarez, de la misma.

Otro, Angel González Álvarez, de la misma.

Sargento, Félix Pastor Barba, de El Tercio.

Cabo, José Sampol Amat, del Grupo mixto de Artillería núm. 1.

Soldado, Santiago García Gutiérrez, del Grupo de Defensa Contra Aeronaves núm. 2.

Otro, Francisco de Pablo Serrano, del mismo.

Otro, José Obejun Zorrondégui, del Parque divisionario núm. 6.

Otro, Andrés Llovera Serra, del regimiento de Artillería de Costa número 4.

Otro, Francisco Fragan Salares, del mismo.

Otro, Bautista Rubio Guimerá, del mismo.

Otro, Virgilio Marín Monferrer, del mismo.

Otro, Agustín Verín Barrios, de la Agrupación de Artillería de Ceuta.

Otro, Ginés García Hernández, de la misma.

Otro, Robustiano Rodríguez Rodríguez, de la misma.

Otro, Antonio Hurtado Aguilar, de la misma.

Otro, Hilario Cuesta Vacas, de la misma.

Otro, José Hernández Francia, de la misma.

Otro, Juan José Icobarceta Huertas, de la misma.

Otro, Vicente Blanco Lucas, de la misma.

Otro, Alejandro Delgado López, de la misma.

Otro, José Bello García, de la misma.

Otro, Francisco Navarro Martínez, de la misma.

Otro, Ramón Cueto Toca, de la misma.

Otro, Antonio Gallardo Zambrano, de la misma.

Otro, Antonio Escudero Domínguez, de la misma.

Otro, Asensio García Nieto, de la misma.

Otro, Daniel Revuelto del Río, de la misma.

Otro, José Antonio Escamez Ruca, de la misma.

Otro, Cándido García Díez, de la misma.

Otro, Antonio Guillén Guillén, de la misma.

Otro, Rafael Montoya Quintana, de la misma.

Conductores de coches pesados

Soldado, Francisco Gajate Frutos, de la Escuela de Automovilismo (primera Sección).

Otro, Juan Trujillo Cuevas, de la Escuela de Automovilismo (segunda Sección).

Otro, Eugenio Aguilar Carpio, de la misma.

Otro, Manuel Galea Domínguez, de la misma.

Otro, José Rodrigo Benito, de la misma.

Otro, Antonio García Alonso, de la misma.

Otro, Ovidio Vargas Sánchez, de la misma.

Otro, Alejandro Hernández Guerrero, de la misma.

Otro, Francisco Sepúlveda López, de la misma.

Otro, José García Pérez, de la misma.

Otro, Angel Contreras Albandes, de la misma.

Otro, Francisco Brotóns González, de la misma.

Otro, Francisco Ruiz Castro, de la misma.

Otro, Santiago Sarrión Pozo, de la misma.

Otro, Rafael Álvarez Vilches, de la misma.

Otro, Francisco Martínez Torres, de la misma.

Otro, Miguel Fernández Martín, de la misma.

Soldado, Miguel Casañe Flix, de la misma.

Otro, Mariano Fernández Fernández, de la misma.

Otro, Antonio Casillas Galindo, del regimiento de Infantería Carros de Combate núm. 1.

Conductores de motocicleta

Auxiliar de Obras y Talleres, don Juan Bautista Martínez Alvarez, de la cuarta Comandancia de Intendencia.

Cabo, Antonio Ares Pifeiro, de la misma.

Conductores de motocicleta y tractor

Sargento, D. Francisco Tornos Valencia, de la Escuela de Automovilismo (segunda Sección).

Conductores de pesados y tractor

Soldado, Vidal González Jiménez, del Grupo de Defensa Contra Aeronaves núm. 1.

Conductores de motocicleta y rápido

Sargento, Manuel Morales Carrera, de la cuarta Comandancia de Intendencia.

Otro, Francisco Casal Gil, de la misma.

Soldado, Pedro Núñez Aparicio, de Aviación Militar.

Conductores de rápidos y pesados

Sargento, Francisco Martínez Cora, de Aviación Militar.

Soldado, Juan Marles Casquero, del mismo.

Cabo, Daniel Pizarroso Rubio, del Parque de Artillería divisionario número 1.

Madrid, 3 de abril de 1934.—Hidalgo.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día 0,25
Número o pliego atrasado 0,50
Programas 0,56

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)	PARTICULARES (semestre)
Al Diario Oficial y Colección Legislativa... .. 10,75	Al Diario Oficial y Colección Legislativa... .. 21,56
Al Diario Oficial... .. 8,56	Al Diario Oficial... .. 17,06
A la Colección Legislativa... .. 2,75	A la Colección Legislativa... .. 8,56

Las suscripciones particulares se admitirán, como *mínimum*, por un semestre, *principiando en primero de enero, abril, julio u octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de Colección Legislativa.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de Colección Legislativa, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de Colección al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indíquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

Diario Oficial

Tomos de todos los años.—Tomos encuadernados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadernados en rústica a 10 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Tomos de todos los años.—Años 1881, 1883, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1932, inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadernado en rústica; 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se inscribirán a razón de 0,20 pesetas línea siendo del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 los que se contraen o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas. Los pagos han de hacerse por meses, trimestres, semestres o años anticipados, dentro del primer mes de su publicación.

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.